

THANH-DAM TRUONG

Economía ilegal y tráfico de mujeres

El tráfico de seres humanos, o movimiento ilegal transnacional de personas a través de redes de crimen organizado, puede adoptar diversas modalidades que incluyen el tráfico de inmigrantes en busca de trabajo, el tráfico de personas en busca de asilo, el tráfico de mujeres y niños para la prostitución y el tráfico de órganos. La aparición de nuevas fórmulas trasciende los problemas migratorios y de persecución política, así como la explotación de seres humanos para la prostitución, y pone sobre el tapete preguntas sobre la efectividad de los instrumentos jurídicos actuales. Frente a esta situación, es necesario un método de análisis que pueda relacionar el recrudecimiento del tráfico internacional de personas con cambios más amplios en la economía global, entre ellos la creciente importancia del crimen organizado como actor económico.

Thanh-Dam Truong es Senior Lecturer en Estudios sobre la Mujer y el Desarrollo en el Institute of Social Studies de La Haya (Holanda)

Traducción:
Mariana Mendizábal

El debate sobre la relación entre la delincuencia y el Estado tiene una larga historia y se ha caracterizado por la doble preocupación de determinar las causas de la delincuencia y mejorar la efectividad del sistema de justicia penal.¹ Sin embargo, los investigadores en ciencias sociales se han preocupado más por la relación entre la naturaleza del delito y la naturaleza del Estado y de la sociedad. Por este motivo tienden a ser escépticos con respecto a las características más destacadas del crimen organizado (en adelante CO), ya que consideran la complejidad y el alcance de sus actividades y el hecho de que éstas se dan dentro del Estado, la sociedad civil y los sistemas de producción. Tres aspectos del CO han aparecido en la literatura y guardan relación con el análisis del tráfico de seres humanos:

¹ M. Fritzgerald, G. McLennan y J. Pawson, *Crime and Society: Readings in History and Theory*, Routledge & Kegan Paul, Londres, 1981.

- El CO como delincuencia con un proyecto o delincuencia con planificación, técnicas, información y tecnología, ejecutadas como un proyecto. Por ejemplo robo de bancos, falsificación de moneda y falsificación de documentos de identidad.²
- El CO como delincuencia en las organizaciones, por ejemplo soborno, corrupción y fraude.³
- El CO como delincuencia colectiva, organizada en empresas dedicadas a actividades delictivas que pueden adoptar una estructura empresarial, familiar o de redes de bandas criminales con alguna relación entre ellas.⁴ En esta modalidad puede utilizar otras formas delictivas como herramientas comerciales, además de las amenazas y la violencia. Las empresas dedicadas a actividades delictivas suministran una amplia variedad de bienes y servicios prohibidos, o manejan bienes y servicios legales (incluyendo protección) de manera ilegal.⁵

El CO ha aparecido bajo estas formas en el contexto internacional y refleja la naturaleza cambiante del Estado en el proceso de globalización. Hay dos nuevas líneas de investigación que pretenden mejorar la comprensión de la proliferación del CO en la última década. La primera tesis es la pérdida de contenido del concepto de Estado, que hace hincapié en la importancia de las reformas estructurales de las economías y los Estados y en la pérdida de las funciones reguladoras del Estado en beneficio de organismos globales y suprarregionales. Hoy en día, los procesos económicos ya no se pueden controlar a nivel nacional, con repercusiones evidentes sobre el control de las empresas delictivas transnacionales.⁶ La otra posición insinúa un contrapunto a la tesis anterior: Palan⁷ sugiere que el sistema estatal no está desapareciendo, pero está siendo reemplazado por la aparición de una economía radicada en paraísos fiscales que surge como un espacio secundario y relativamente libre de regulaciones, en el que tienen lugar operaciones económicas con una intervención mínima por parte del Estado. Palan considera que se trata de una creación deliberada de los Estados para facilitar la integración del mercado global.

² V. Ruggiero, "Drug Economics: A Fordist Model of Criminal Capital", en *Capital and Class*, Nº 55, 1995.

³ P. C. Van Duyne, "Organised Crime, Corruption and Power", en *Crime, Law & Social Change*, Nº 26, 1997; N. Passas y D. Nelken, "The Thin Line between Legitimate and Criminal Enterprises: Subsidy Frauds in the European Community", en *Crime, Law & Social Change*, Nº 19, 1993.

⁴ R. Kelly, *Organized Crime: A Global Perspective*, Rowman & Littlefield, NJ, 1986.

⁵ P.C. Van Duyne, *ibidem*; también D. Gambetta, "Fragments of an Economic Theory of the Mafia", en *Archives Europeennes de Sociologie*, 29(1), 1988.

⁶ J. Lea, "Post-Fordism and Criminality", en N. Jewson y S. Macgregor, *Transforming Cities. Contested Governance and New Spatial Divisions*, Routledge, Londres y Nueva York, 1997; J. H. Mittelman y R. Johnston, "The Globalisation of Organised Crime, the Courtesan State and the Corruption of Civil Society", en *Global Governance*, Nº 5, 1999.

⁷ R. Palan, "the Emergence of an Offshore Economy", en *Futures*, 30(1), 1998.

Ambas posiciones son importantes a la hora de analizar el tráfico de seres humanos. El CO transnacional ha surgido de las acciones de un Estado que ha sido minimalista y fuerte al mismo tiempo. Por ejemplo, algunos Estados adoptan una posición minimalista cuando las convenciones internacionales tratan el tema de la protección de los derechos de los migrantes y de los movimientos pacíficos de personas a través de fronteras nacionales. Al mismo tiempo, esos Estados pueden actuar de forma enérgica al crear una economía libre de regulaciones sin hacerse cargo de su lado oscuro, es decir, la creación de un santuario para las ganancias obtenidas mediante actividades ilegales, de las cuales el tráfico de seres humanos es un nuevo nicho de mercado. Por lo tanto, es importante prestar atención a las contradicciones entre los diferentes intereses repartidos entre las muchas dimensiones del poder estatal y al resultado de estas contradicciones sobre las regulaciones de los movimientos transnacionales de órganos y seres humanos.

Puede que el tráfico de seres humanos, como fenómeno social, no hubiera alcanzado la dimensión y el alcance que hoy tiene sin una determinada dosis de desestabilización socioeconómica y política que alienta modalidades específicas de movimientos de población transnacionales por motivos ajenos al ocio, la profesión o la reunión familiar. La falta de protección no hubiera sido tan flagrante si los actuales regímenes reguladores de los movimientos de migración internacionales —como la Convención de Refugiados o la Convención de Migrantes, y otros planes puestos en marcha por el Estado para regular a los trabajadores extranjeros— no se hubieran debilitado.⁸ La diversificación de formas de migración más o menos irregulares, controladas por nuevos actores, se puede entender como el resultado del desgaste de estas estructuras, combinado con la creciente presión sobre algunos grupos de personas para emigrar en busca de un espacio vital que ofrezca seguridad.

Existen dos conceptos centrales para el análisis global del tráfico de seres humanos: la tecnología social y el espacio. En lo que se refiere a la tecnología social, existen dos tipos principales, partiendo del supuesto de las actividades delictivas como productos de un proceso de organización y planificación (es decir, acuerdos sociales que permiten la utilización de técnicas específicas en la producción). El primer tipo es una técnica relacionada con las instituciones, e implica fraude y corrupción por parte de las autoridades responsables de controlar el transporte y los movimientos migratorios en las fronteras. El segundo tipo es una técnica relacionada con las personas, que puede implicar la manipulación del consentimiento y la cautividad como principio de operación, y está reforzado por el sistema de control laboral de penalización e incentivos en el lugar de trabajo. La posibilidad de aplicar estos tipos de tecnología social se deriva del debilitamiento de las instituciones estatales, así como del fortalecimiento del principio de no intrusión en el sector privado.

⁸ La Convención Internacional para la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migrantes y Miembros de sus Familias fue adoptada en 1990 pero, hasta el momento, sólo 15 Estados la han ratificado. Por lo tanto no ha entrado en vigor y sus disposiciones no son vinculantes. La Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, Mary Robinson, ha realizado recientemente un llamamiento a los Gobiernos para su ratificación. (N. de la Ed.)

*El CO
transnacional
ha surgido de
las acciones
de un Estado
que ha sido
minimalista
y fuerte al
mismo tiempo*

El espacio se puede entender como las normas sociales que delimitan el ámbito de la acción, la cual puede reforzar o modificar ese espacio. El espacio territorial es una forma de espacio no regulado por el Estado, aunque sí por el CO mediante el uso de la violencia. El espacio jurídico es una forma de espacio que se obtiene de la manipulación de las normas establecidas, que pueden ser defectuosas en algunas áreas permitiendo la desaparición de las pruebas. El tercero es el espacio virtual, es decir, el uso del ciberespacio para el tráfico de mujeres y órganos humanos mediante redes que resultan prácticamente imposibles de localizar.⁹ El cuarto es el espacio social, que se crea mediante redes sociales sin regulación y se conecta con un espacio social regulado. La corrupción, el soborno y la compra de servicios de protección son métodos habituales utilizados para ampliar el espacio social. El quinto es el espacio simbólico, constituido por indicadores culturales que aportan legitimidad para la acción. En el caso de la prostitución y el tráfico sexual, la fusión entre los indicadores culturales de libertad sexual y los de comercialización sexual ha permitido la supresión de la dimensión de la fuerza y ha acrecentado la dimensión de elección autónoma en la imposición del cumplimiento de la ley. De forma similar, los indicadores culturales del cuerpo como un santuario de vida están siendo lentamente reemplazados por nuevos indicadores de las partes del cuerpo como objetos que pueden ser arrebatados en beneficio de la prolongación de la vida. Esto ha proporcionado la legitimidad moral para la comercialización de órganos humanos.

El tráfico de personas como comercio de cuerpos y órganos

Desde la abolición legal de la esclavitud, el tráfico y el comercio internacional de seres humanos se ha dirigido hacia fines de explotación y prostitución. Pruebas recientes sugieren que la finalidad del tráfico de seres humanos se ha extendido de las actividades sexuales a otras actividades lucrativas, como la mutilación de niños secuestrados para aumentar su capacidad de generar ganancias como mendigos o la extirpación de sus órganos para su comercialización. El vínculo —cada vez más estrecho— entre cuerpo y dinero se ha extendido del trabajo al sexo, del sexo a la discapacidad y de la discapacidad a los órganos del cuerpo.

En lo referente al sexo, el uso de los elementos sexuales del cuerpo con fines económicos requiere una estructura ideológica que define el cuerpo del proveedor —en general femenino— como un instrumento pasivo sin valor intrínseco. Esa estructura ideológica aporta legitimidad para el uso comercial del cuerpo, y ésta reside en la relación simbiótica entre las relaciones de cognición (conocimiento) del cuerpo y las relaciones de fuerza (poder) que lo disciplinan y controlan, consintiendo un tratamiento diferenciado del cuerpo masculino y femenino.¹⁰ Las investi-

⁹ El descubrimiento de una red en Estados Unidos dedicada a la venta de órganos humanos fue provocado por el aviso de una persona que vio la página web. El ámbito de actuación de dicha red se extendía a India, China, Camboya y América Latina (Associated Press, Roma, 10 de agosto de 1998).

¹⁰ T. D. Truong, *Sex, Money and Morality: Prostitution and Tourism in South-East Asia*, Zed Books, Londres, 1990.

gaciones han demostrado cómo las formas de violencia directa padecidas por mujeres y niños en la prostitución están muy relacionadas con la construcción social de sus identidades sexuales. El comercio sexual puede implicar el transporte de seres humanos como pertenencias, así como el tratamiento de sus cuerpos como mercancías que se compran, venden y destruyen si es necesario. La ejecución arbitraria de mujeres en la prostitución se considera una disputa corriente entre bandas criminales por cuestiones territoriales y de propiedad.

En el caso del tráfico de órganos se enfatiza más su función utilitaria como elementos de repuesto. En un principio, esta utilidad se legitimaba por el objetivo de salvar vidas humanas mediante un llamamiento a la solidaridad social como una virtud de la ideología secular. Sin embargo, este llamamiento ha chocado con barreras culturales y religiosas que rigen las nociones de cuerpo, vida y muerte como pertenecientes a fuerzas sobrenaturales. En muchas culturas se trata el cuerpo como un templo de Dios o como una pertenencia de los ancestros, que han brindado la vida como un regalo a través del cuerpo. A medida que la ideología secular sobre la vida y la muerte aumenta su injerencia en círculos selectos, las normas morales que regulan su tratamiento también se desgastan. Esta erosión facilita que el proceso de adquisición de órganos se dé por otros medios, distintos a la donación. En este sentido, las prácticas discursivas sobre el cuerpo humano constituyen un espacio simbólico que proporciona legitimidad para tratar los cuerpos de algunas personas como un objeto prescindible o una mercancía. La valoración social del cuerpo humano podrá cambiar en consonancia con el cambio tecnológico.¹¹

La dominación procedente de las nuevas formas de expresión cultural de deseo, ya sea en sexo o en salud, refleja la naturaleza cruel de la codicia humana y la incoherencia de los sistemas morales en esta etapa del patriarcado capitalista. De alguna manera, la intensificación de la violencia en el comercio de cuerpos y órganos humanos se puede considerar como un hecho aún peor que la esclavitud. El esclavo se valoraba por su capacidad de trabajo, lo que significaba que su cuerpo debía ser conservado. Podían darse casos de mutilación pero sólo con el propósito de disciplinar y castigar. Por el contrario, la comercialización moderna de cuerpos y órganos humanos se cimienta sobre la generación de ganancias inmediatas. Las ganancias obtenidas a partir de la manipulación del deseo sexual de los adultos mediante la erotización de la inocencia, pueden llevar incluso a inyectar hormonas y drogas en los cuerpos infantiles para transformar su apariencia y comportamiento. Estas prácticas pueden ser habituales mientras sigan generando ganancias. A su vez, las ganancias obtenidas mediante la manipulación de la lástima y la caridad pueden llevar, incluso, a la mutilación de los cuerpos para acentuar la miseria con el propósito de obtener mayores beneficios. La

¹¹ Por ejemplo, en turismo sexual y actividades de prostitución relacionadas, la construcción instrumental del cuerpo en torno a nociones de raza, etnia y cultura se utiliza para activar el deseo de potenciales compradores, (Truong, 1990, *ibídem*). Por el contrario, el tráfico de personas lisiadas para redes de vendedores y mendigos callejeros refleja una valoración diferente. Aquí, la manipulación simbólica del cuerpo no se apoya en su atractivo. Más bien, las partes mutiladas del cuerpo adquieren una función utilitaria en la manipulación de la conciencia moral.

La cautividad comienza en cuanto los inmigrantes llegan al destino y se hace efectiva mediante la incautación de los documentos que les permiten viajar

agresión contra el cuerpo en estos casos va más allá de la disciplina y el castigo: tiene una finalidad económica. De ahí que su lógica pueda cambiar del mantenimiento al abandono de los seres humanos implicados, tal como sucede cuando desaparece su función utilitaria.

Desde este punto de vista, la cuestión de la responsabilidad moral ya no recae exclusivamente sobre padres o guardianes negligentes o codiciosos, sobre mujeres “perdidas” que voluntariamente optan por la prostitución como opción laboral o sobre traficantes criminales y sin escrúpulos que comercian con órganos y cuerpos humanos. Se debe reconocer la existencia de una transformación cultural que codifica el cuerpo de una manera causal y facilita la proliferación de formas de dominación. Cuando se trata de cuerpos humanos, la comunidad médica puede lograr que un órgano animal resulte compatible con uno humano. Cuando se trata de la identidad social humana, la comunidad jurídica debe tratar a los inmigrantes como entidades extranjeras.

El tráfico como comercio de servicios mediante la manipulación del consentimiento

Una característica fundamental de los descubrimientos sobre el tráfico de seres humanos, ya sea de hombres o de mujeres, es la aceptación de unas condiciones que estipulan la obligación de trabajar para alguien por un determinado periodo de tiempo. Esto ata a la persona a un régimen de servidumbre. Al inmigrante se le prometen altos salarios, protección social y la posibilidad de cancelar la deuda al cabo de un tiempo, así como de enviar dinero a su familia. Sin embargo, una vez que da su consentimiento será prisionero de un sistema de gobierno criminal. Además, si la persona logra escapar o ser rescatada, se encontrará atrapada en un sistema jurídico que le es ajeno.

El principio de cautividad es fundamental: la cautividad comienza en cuanto los inmigrantes llegan al destino y se hace efectiva mediante la incautación de los documentos que les permiten viajar, como pasaportes y billetes. Despojadas de su identidad, esas personas quedan sujetas a los traslados de un agente a otro, sin que puedan hacer nada para evitarlo.¹² La cautividad queda supeditada a una relación de endeudamiento, fijada arbitrariamente por los intermediarios que ubicaron a los inmigrantes en el lugar de trabajo. El pago de los sueldos se retrasa hasta que el patrón recupera el dinero que considera anticipado (un método para evitar que huyan).

La cautividad también se puede utilizar como estrategia de control, especialmente en la prostitución, en donde el control laboral se realiza mediante dos sistemas principales: incentivos y penalización. El sistema de incentivos se basa en el

¹² L. Gulati, “Asian Women in International Migration. With Special Reference to Domestic Work and Entertainment”, en *Economic and Political Weekly*, 32(47), 1997; OIM, “Trafficking in Children: Exploitation Across Borders”, en *Trafficking in Migrants Quarterly Bulletin*, Nº 10, marzo de 1996, Ginebra; G. Caldwell, S. Galster y N. Stenizor, *Crime and Servitude: An Expose of the Traffic in Women for Prostitution from the Newly Independent States*, informe para la conferencia The Trafficking of NIS Women Abroad, Open Society Institute of the Soros Foundation, Moscú, 3-5 de noviembre de 1997.

principio de persuasión: los ingresos de un trabajador se determinan de acuerdo a la cuota fija de clientes que sea capaz de atraer al club y de la cantidad de bebidas que el cliente consuma. El sistema de penalización se aplica si el trabajador no alcanza la cuota de clientes o de venta de bebidas, es decir que, si la cantidad de clientes por noche no supera una determinada cuota, el trabajador no recibirá esa noche una comisión sobre la venta de alcohol. La penalización también se puede imponer si el trabajador no logra “animar el ambiente” (hablar, tocar, coquetear y beber), si llega tarde al trabajo, si daña el material de trabajo o si sale con clientes.¹³ Estos dos sistemas de disciplina laboral hacen que los trabajadores queden limitados a utilizar el sexo como herramienta de trabajo.

Debido a que el fraude de “fabricar” el consentimiento de los inmigrantes aún no ha sido enteramente reconocido por los sistemas jurídicos nacionales, se considera que los inmigrantes involucrados están violando la ley o son colaboradores de los criminales. En ese sentido, más allá de las condiciones inmediatas de cautividad económica, los inmigrantes también son prisioneros de los sistemas jurídicos nacionales e internacionales que no albergan instrumentos para lidiar con las nuevas formas de tráfico de seres humanos. La legislación de muchos países europeos provoca que el tráfico de seres humanos sea una actividad mucho menos arriesgada para los criminales que otros delitos como el tráfico de drogas o el robo de coches.¹⁴ A escala internacional, la protección de las personas involucradas en este tráfico está legalmente asegurada por la Convención Internacional de 1949 para la Supresión del Tráfico de Personas y de la Explotación de la Prostitución, que condena el tráfico y la prostitución. En países que adoptan un enfoque regulador hacia la prostitución, no se penaliza a las mujeres que se prostituyen, pero sí son penalizadas por violar la ley de inmigración. En los países en los que prevalece la ley antiprostitución, son penalizadas por ambos delitos.

La ineptitud con que se suelen llevar estos casos también debilita la confianza de las mujeres en la policía como agente del Estado. Investigaciones sobre mujeres procedentes de Europa Central, involucradas en el tráfico de seres humanos, demuestran que la corrupción policial y el recelo de la policía hacia los inmigrantes y víctimas del tráfico han socavado la confianza de las mujeres en los agentes del Estado como intermediarios para formalizar sus reclamaciones.¹⁵ Un estudio sobre los patrones del tráfico sexual entre Burma y Tailandia sugiere una participación directa de la policía, los guardias de frontera y de prisiones.¹⁶ Cuando no

¹³ Truong, 1990, *ibidem*; The Migrant Women Research & Action Committee, *NGOs Report on the Situation of Foreign Migrant Women in Japan and Strategies for Improvement*, informe presentado en la Fourth World Conference on Women, 4-15 de septiembre de 1995, Pekín; Caldwell, Galster y Stenizor, *ibidem*.

¹⁴ OIM, *Chinese Migrants in Central and Eastern Europe: The cases of the Czech Republic, Hungary and Romania*, Migration Information Programme, Budapest, 1995, p. 13.

¹⁵ OIM, *Trafficking in Women to Austria for Sexual Exploitation*, informe preparado por la OIM-Office of the Austrian Minister for Women's Affairs, 1996, p. 9.

¹⁶ Human Rights Watch, *A Modern Form of Slavery: Trafficking of Burmese Women and Girls into Brothels in Thailand*, Washington D.C., 1993, pp. 75-119.

existe corrupción, la visión de los agentes policiales acerca de la naturaleza del delito también promueve que los inmigrantes sientan desconfianza.

Hay un conflicto de intereses en el proceso de ejecución de la ley de inmigración y de la ley contra el tráfico sexual, lo cual tiene serias repercusiones en el control de la delincuencia. Mediante el castigo a las víctimas por motivos relacionados con la inmigración, más que protegerlas contra la explotación con o sin consentimiento, indirectamente el Estado protege de la ley a las redes de crimen organizado. La combinación de leyes débiles, la índole de la imposición del cumplimiento de la ley y las estrategias subversivas de los traficantes de sexo crean una conspiración de silencio contra las víctimas del tráfico de seres humanos. En estas circunstancias, los inmigrantes también son prisioneros de un esquema mental y de determinados prejuicios, con sus reglas y normas en la vida diaria, que minimizan la comprensión, empatía y apoyo de la opinión pública.

Como resultado, el capital delictivo se ha transformado, en veinte años, de un negocio de pequeños proxenetas que operaban a nivel nacional con inmigrantes a un capital delictivo a gran escala, con integración vertical y horizontal de actividades de tráfico de seres humanos. Hasta cierto punto, la reproducción del capital criminal en el tráfico de seres humanos ha sido posible gracias a que el proceso de liberalización económica se ha desentendido del lado oscuro de la economía clandestina. Las redes criminales han incorporado el tráfico de seres humanos desde y hacia sus regiones como parte de su negocio. Está claro que la relativa efectividad de los instrumentos jurídicos existentes está limitada por el conflicto de intereses a escala nacional cuando se trata del control de los movimientos transnacionales de personas y del control de la delincuencia. A menos que se resuelva este conflicto, los criminales continuarán encontrando nichos de mercado impulsados por fuerzas de globalización que llevan a que el modo de vida de segmentos específicos de la población mundial sea inseguro, tanto en un sentido político como económico.

Recuperar la responsabilidad

Se está produciendo una intromisión de los valores de mercado en las normas culturales que regulan el tratamiento del cuerpo humano, es decir, el cuerpo y el espíritu ya no se respetan como un todo integral. Hay una mayor aceptación del cuerpo como mercancía y, en muchos casos, esta falta de respeto ha proporcionado una nueva fuente de legitimidad para distintas formas de abuso padecidas por las víctimas del tráfico de seres humanos.

Hasta el momento, las fronteras de la cognición y re-cognición limitan con el universo del comercio internacional referido sólo a bienes y servicios, dejando al margen el comercio de seres humanos como parte de un proceso más amplio de globalización del comercio, las inversiones, la producción y los servicios.

Desde un punto de vista práctico, existen posibilidades estratégicas para llevar a cabo reformas relacionadas entre sí. A escala internacional, el continuo coque-teo entre Estado y mercado debe estar sujeto a normas éticas que protejan a los perdedores y hagan que los ganadores sean socialmente más responsables. A escala nacional, se deben poner límites más estrictos al abuso del cuerpo humano

en el comercio de órganos y personas, lo que puede incluir el establecimiento de un Tribunal Penal Internacional y un organismo permanente para aplicar las decisiones de este tribunal. Desde el punto de vista de la prevención del crimen, se debe encontrar la manera de minar la tecnología social del CO y limitar su efectividad. Esto implica penalizaciones más severas contra el fraude y la corrupción y un control más efectivo sobre el espacio específico empleado por el CO en el tráfico de seres humanos.

La cooperación entre las organizaciones de defensa de los derechos humanos, durante la pasada década, ha ayudado a plantear el asunto del tráfico de personas en la esfera pública. Esta cooperación puede beneficiarse de un esquema que contempla una mayor responsabilidad de diferentes actores, incluyendo actores estatales y no estatales. Finalmente, se debe hacer frente a los indicadores culturales del cuerpo humano que están inmersos en la cultura del instrumentalismo y sustituirlos por indicadores culturales que hagan hincapié en la responsabilidad compartida. Esto implica un proceso largo y sostenido, que se lleva a cabo a través de relaciones interpersonales y de formas colectivas de las relaciones humanas.

Bibliografía

- K. Barry, *Female Sexual Slavery*, Avon Books, Nueva York, 1981.
- P. Beigelman, "The Destruction of Modern Slavery: A Theoretical Issue", en *Review*, 2(1), 1978, pp. 71-80.
- J. Bindman, *Redefining Prostitution as Sex Work on the International Agenda*, Anti-Slavery International, 1997. <http://www.walnet.org/csis/papers/redefining.html>
- G. Caldwell, S. Galster, y N. Stenizor, *Crime and Servitude: An Expose of the Traffic in Women for Prostitution from the Newly Independent States*, Informe para la conferencia The Trafficking of NIS Women Abroad, Open Society Institute of the Soros Foundation, Moscú, 3-5 de noviembre de 1997.
- R. Cohen, *The New Helots: Migrants in the International Division of Labour*, Aldershot: Hants, 1987.
- P. C. van Duyne, "Organised Crime, Corruption and Power", en *Crime, Law & Social Change*, N° 26, 1997, pp. 201-237.
- M. Fritzgerald, G. McLennan y J. Pawson, *Crime and Society: Readings in History and Theory*, Routledge & Kegan Paul, Londres, 1981.
- D. Gambetta, "Fragments of an Economic Theory of the Mafia", en *Archives Europeennes de Sociologie*, 29(1), 1988, pp. 127-145.
- B. Ghosh, *Gains from Global Linkages: Trade in Services and Movements of People*, Macmillan y St. Martin, Londres y Nueva York, 1998.
- L. Gulati, "Asian Women in International Migration. With Special Reference to Domestic Work and Entertainment", en *Economic and Political Weekly*, 32(47), 1997, pp. 3.029-3.035.
- S. Handelman, "The Russian Mafiya" en *Foreign Affairs*, 73(2), 1999, pp. 83-96.
- D. J. Haraway, *Simians, Cyborgs, and Women: The Reinvention of Nature*, Free Association Books, Londres, 1991.
- T. Harrison, "Globalization and the Trade in Human Body Parts", en *The Canadian Review of Sociology and Anthropology*, 36(1), 1999, pp. 21-35.

- Human Rights Watch, *A Modern Form of Slavery: Trafficking of Burmese Women and Girls into Brothels in Thailand*, Washington D.C., 1993.
- C. Jochnick, "Confronting the Impunity of Non-State Actors: New Fields for the Promotion of Human Rights" en *Human Rights Quarterly*, 21(1), 1999, pp. 56-79.
- R. Kelly, *Organized Crime: A Global Perspective*, Rowman & Littlefield, NJ, 1986.
- J. Lea, "Post-Fordism and Criminality", en M. Jewson y S. Macgregor (eds), *Transforming Cities. Contested Governance and New Spatial Divisions*, Routledge, Londres y Nueva York, 1997.
- J. H. Mittelman, y R. Johnston, "The Globalisation of Organised Crime, the Courtesan State, and the Corruption of Civil Society", en *Global Governance*, Nº 5, 1999, pp. 103-126.
- National Defence University, "International Crime", 1994. <http://www.ndu.edu/whats-new.html>
- Organización Internacional del Trabajo (OIT), "A New Kind of Trafficking: Child Beggars in Asia", en *World of Work*, Nº 26, 1998, pp. 1-4.
- Organización Internacional de las Migraciones (OIM), *Chinese Migrants in Central and Eastern Europe: The Cases of the Czech Republic, Hungary and Romania*, Migration Information Programme, Budapest, 1995.
- Organización Internacional de las Migraciones, "Trafficking in Children: Exploitation Across Borders" en *Trafficking in Migrants Quarterly Bulletin*, Nº 10, Ginebra, marzo de 1996.
- Organización Internacional de las Migraciones, *Trafficking of Women to Countries of the European Union: Characteristics, Trends and Policy Issues*, artículo presentado en Conference on Trafficking in Women for Sexual Exploitation, Viena, junio de 1996, 1996a.
- Organización Internacional de las Migraciones, *Trafficking in Women to Austria for Sexual Exploitation*, informe preparado por IOM y la Office of the Austrian Minister for Women's Affairs, 1996b.
- Organización Internacional de las Migraciones, 'More Targeted Policies Needed in the Source Areas', en *Trafficking in Migrants Quarterly Bulletin*, Nº 16, septiembre de 1997, Ginebra, 1997a.
- Organización Internacional de las Migraciones, 'Prostitution in Asia Increasingly Involves Trafficking', en *Trafficking in Migrants Quarterly Bulletin*, Nº 15, junio de 1997, Ginebra, 1997b.
- R. Palan, "The Emergence of an Offshore Economy" en *Futures*, 30(1), 1998, pp. 63-73.
- N. Passas y D. Nelken, "The Thin Line between Legitimate and Criminal Enterprises: Subsidy Frauds in the European Community", en *Crime, Law & Social Change*, 1993 Nº 19, pp. 223-243.
- P. Phongpaichit, Piriyarangsan y N. Treerat, *Guns, Girls, Gambling, Ganja*, Silkworm Books, Chiangmai, 1998.
- R. Rozario, *Trafficking in Women and Children in India – Sexual Exploitation and Sale*, Uppal Publishing House, Nueva Delhi, 1988.
- V. Ruggiero, "Drug Economics: A Fordist Model of Criminal Capital", en *Capital and Class*, Nº 55, 1995, pp. 131-150.

- V. Ruggiero, "Trafficking in Human Beings: Slaves in Contemporary Europe", en *International Journal of the Sociology of Law*, 25 (3), 1997, pp. 231-244.
- S. Russell y M. Teitelbaum, "International Migration and International Trade", en *World Bank Discussion Papers*, World Bank, Washington D.C., 1992.
- A. K. Tharien, "Ethical Issues in Organ Transplantation in India", en *Eubios Journal of Asian and International Bioethics*, 6 (6), 1996, pp. 168-169.
- The Migrant Women Worker's Research & Action Committee, *NGOs Report on the Situation of Foreign Migrant Women in Japan and Strategies for Improvement*, informe presentado en la Fourth World Conference on Women, 4-15 septiembre de 1995, Pekín.
- T. D. Truong y V. Del Rosario, "Captive Outsiders: Trafficked Women in the Sex Industry and Mail-Order Brides in the European Union", en J. Wiersma (ed), *Insiders and Outsiders: On the Making of Europe II*, Kampen, Pharos, 1994.
- T. D. Truong, *Sex, Money and Morality: Prostitution and Tourism in South-East Asia*, Zed Books, Londres, 1990.
- UNDP, *Human Development Report. Summary*, Oxford University Press for United Nations Development Program, Nueva York, 1999.
- UNDP, *Human Development Report*, Oxford University Press for United Nations Development Program, Nueva York, 1996.
- UNHCR, *The State of The World's Refugees. In Search of Solutions*, Oxford University Press, Oxford, 1995.
- United States Agency for International Development (USAID), Office of Women in Development, Gender/Reach Project en *Gender Matters Quarterly*, febrero de 1999, pp. 1-8.